"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°009-2024-CM/MDM.

Mórrope, 30 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero de 2024, donde se debatió en la Estación Orden del Día el punto de agenda, **por el pleno de Regidores (07 regidores),** respecto a **AUTORIZAR LA NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.° 02, DE TIPO 07-REDUCCIÓN DE MARCO DEL RUBRO 18, POR EL MONTO DE S/ 989.00" Y AUTORIZAR "LA NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.° 05, DE TIPO 07-REDUCCIÓN DE MARCO DEL RUBRO 09, DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, POR EL MONTO DE S/ 280 292.11,** y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N.° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que, *las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Conforme al Artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por su parte el Artículo 20° numeral 3 de la referida Ley señala que, es atribución del Alcalde, ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.*

Que, en atención a la Resolución Directoral N.° 0031-2023-EF/50.01, disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2024, señala que: De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento;

De igual forma, se indica que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno durante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Conforme **al numeral 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972,** refiere que, *en cuanto a las atribuciones y obligaciones de los regidores corresponde, formular pedidos y mociones de orden del día.*

El Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Mórrope del año 2015 que obra en el acervo de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, consta de X Títulos, 93 (noventa y tres) artículos y 02 (dos) disposiciones finales.

El Artículo 44° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Mórrope del año 2015, señala que, *el alcalde dispondrá los pedidos, sobre los que el Concejo deba adoptar acuerdos; pasen a la orden del día, para su fundamentación y debate (...).*

El Artículo 47° del citado Reglamento establece que, *en la Estación Orden del Día se debatirán y votarán en primer término los temas señalados en la Agenda, luego los que durante la sesión hubieran pasado a esta estación.*

Que, al respecto, en el **Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero de 2024,** se aprecia en **la estación Orden del Día**, la **moción realizada por el pleno de Regidores (07 regidores),** referente a **AUTORIZAR LA NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.° 02, DE TIPO 07-REDUCCIÓN DE MARCO DEL RUBRO 18, POR EL MONTO DE S/ 989.00" Y AUTORIZAR "LA NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.° 05, DE TIPO 07-REDUCCIÓN DE MARCO DEL RUBRO 09, DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, POR EL MONTO DE S/ 280 292.11;** Es preciso indicar que dicho pedido fue revisado en la estación Orden del Día, por los miembros del concejo.

Que, en ese contexto, con conocimiento de los Miembros del Concejo Municipal, se aprecia en la **estación Orden del Día**, la intervención de los señores regidores, así como de la Sra. Alcaldesa, y los funcionarios presentes (Gerente Municipal, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en relación al pedido descrito en el párrafo precedente; luego del debate sobre el asunto materia del presente acto, y estando a las facultades conferidas por los Artículos 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se sometió a votación y se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** con el voto de los señores regidores (**A FAVOR:** Reg. Jaime Inoñan Valdera, Reg. Jessica Janeth Murillo Santiesteban, Reg. María Lucinda Farroñan Chapoñan, Reg. Cristóbal Damián Sandoval, Reg. Ericka Yajahira Sandoval Santamaría, Reg. María Clara Suclupe Santisteban, Reg. Mario Chapoñan Santamaría), y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.° 02, DE TIPO 07-REDUCCIÓN DE MARCO DEL RUBRO 18, POR EL MONTO DE S/ 989.00"; DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DISTRITO DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR "LA NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.° 05, DE TIPO 07-REDUCCIÓN DE MARCO DEL RUBRO 09, DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, POR EL MONTO DE S/ 280 292.11; DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DISTRITO DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerente Municipal, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y/o demás unidades orgánicas, la aplicación y fiel cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR, el presente acuerdo en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Janet Morales Pasache
ALCALDESA